

DECRETO N° 2539
TEMUCO, 29 MAY 2026

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L., por escritura privada de fecha 18 de mayo del año 2026.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Suministro Servicio de Control de Roedores en la Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.117.734-6, por escritura privada de fecha 18 de mayo del año 2026.
2. Las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 1 año contado desde el 9 de mayo del año 2026.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por Línea N° 1: "Diagnostico, Instalación de Estaciones Cebadoras", el valor unitario de \$4.760, impuestos incluidos y por la Línea N° 2: "Diagnostico, Instalación de Trampas de Golpe, Trampas de Captura Viva", el valor unitario de \$11.900, impuestos incluidos, conforme lo establecido en el punto 28 de las bases administrativas.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Contratista
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3303269

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL
DE ROEDORES EN LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.

En Temuco, a 18 de mayo del año 2026, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.117.734-6**, representada por don **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Barleta número 0635, y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 147 de fecha 6 de marzo del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta número 38-2025 "**SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN LA COMUNA DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número 245 de fecha 22 de abril del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N° 1: "Diagnostico, Instalación de Estaciones Cebadoras", y Línea N° 2: "Diagnostico, Instalación de Trampas de Golpe, Trampas de Captura Viva", fueron adjudicadas a la Proveedora Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el correspondiente contrato con fecha 28 de abril del año

3301244



2025, aprobado por decreto alcaldicio N° 1853 de fecha 9 de mayo del mismo año.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha 30 de abril del año 2026, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 1 año contado desde el 9 de mayo del año 2026, cuyas características, detalle y otras exigencias se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 38-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes, y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PRECIO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por Línea N° 1: "Diagnostico, Instalación de Estaciones Cebadoras", el valor unitario de \$4.760, impuestos incluidos y por la Línea N° 2: "Diagnostico, Instalación de Trampas de Golpe, Trampas de Captura Viva", el valor unitario de \$11.900, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagara conforme lo establecido en el punto 28 de las bases administrativas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Proveedorora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

QUINTA: MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el punto N° 27.1 de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación



de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta.

SEXTA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Por Línea N° 1: "Diagnostico, Instalación de Estaciones Cebadoras", Certificado de Fianza número 229870WEB de la Sociedad Administradora Fin Fast S.A.G.R. por la suma de \$3.000.000, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 7 de mayo del año 2026, y fecha de término el día 31 de agosto del año 2027.

Por la Línea N° 2: "Diagnostico, Instalación de Trampas de Golpe, Trampas de Captura Viva", Certificado de Fianza número 229871WEB de la Sociedad Administradora Fin Fast S.A.G.R. por la suma de \$2.000.000, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 7 de mayo del año 2026, y fecha de término el día 31 de agosto del año 2027.

SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA** para actuar en nombre y representación de la Proveedora consta de copia de escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada con fecha 28 de julio del año 2010 ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, anotada en el Repertorio bajo el número 5.124 del año 2010.



NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA
En rep. FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.

AUTORIZO LA FIRMA DE FUMIGACIONES RODRIGO HERNAN RAMOS PEÑA E.I.R.L , RUT 76.117.734-6 , REPRESENTADA POR DON RODRIGO HERNAN RAMOS PEÑA , CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN CALIDAD DE PROVEEDOR , TEMUCO 22 DE MAYO DEL 2026.



MMA/cb